



Academia de la Magistratura

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN N° 031-2019-AMAG-DG

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTOS:

La solicitud de Licencia con Goce de Haber, ingresado a través de los Informes N° 217-2019-AMAG/AL y N° 232-2019-AMAG/AL, de fechas de 30 de abril y 07 de mayo de 2019, respectivamente, presentados por la colaboradora TANIA IVETT SEDÁN VILLACORTA, Asesora Legal de la Dirección General, contratada bajo el Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 considerada en la Plaza N° 5 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a quien se le ha encargado el desempeño de Jefa de la Asesoría Jurídica, peticionando se le otorgue Licencia con goce de haber, desde el 29 de mayo hasta el 31 de mayo de 2019, a fin de participar en la “XI Convención Macroregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público”; estando al Informe N° 323-2019-AMAG/RR.HH y al Informe N° 268-2019-AMAG-AL y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de Julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura se rige por el régimen laboral de la actividad privada, regulado mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR de fecha 21 de marzo de 1997;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 009-2019-JUS/DGDNCR, de fecha 16 de abril de 2019, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, invita al Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Academia de la Magistratura, al evento “XI Convención Macroregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público”, el cual se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la ciudad de Tarapoto;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 217-2019-AMAG/AL, de fecha 30 de abril de 2019, la abogada TANIA IVETT SEDAN VILLACORTA, Asesora Legal de la Dirección General, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; y, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), encargada mediante Memorando N° 1996-20018-AMAG/DG, de fecha 07 de agosto de 2018, solicitó se le conceda licencia con goce de haber, por los días 30 y 31 de mayo del presente año, por lo que mediante el Memorando N° 1074-2019-AMAG/DG, de fecha 30 de abril de

Jr. Camaná N° 669 — Lima



2019, la Dirección General autorizó dicha solicitud, requiriendo para ello, proyectar la resolución de licencia;

Que, con relación a ello, la citada colaboradora, solicitó a través del Informe N° 232-2019-AMAG/AL, de fecha 07 de mayo de 2019, se amplié la licencia con goce de haber, desde el 29 de mayo del año 2019, por lo que mediante el Memorando N° 1144-2019-AMAG/DG, de fecha 07 de mayo de 2019, la Dirección General autorizó la ampliación de dicha licencia con goce de haber;

Que, la Convención Macroregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público, en el cual participará la citada colaboradora, reviste especial importancia no solo por el propósito académico de la capacitación sino por sus implicancias vinculadas al quehacer institucional;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprobó "Las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, asimismo, contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales (...).

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, modificado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 15-2014-AMAG-CD, de fecha 29 de enero de 2014, establece que: "(...) Las Licencias con goce de haber que no superen los treinta (30) días naturales serán presentadas ante la Dirección General, para su aprobación o denegación;

Que, el artículo 38° del Reglamento Interno de trabajo, establece que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo de uno o más días, con pago de haberes o sin él, y cuyo periodo no puede ser fraccionado;

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo, establece lo siguiente: "(...) Licencia: Aprobación Automática con Goce de Haber previa acreditación, literal g) Por razones condicionadas que la Ley previene, las que regirán por disposiciones legales vigentes;

Que, estando a los hechos expuestos, la licencia con goce de haber planteada por aludida colaboradora, cumple las disposiciones establecidas en las regulaciones señaladas precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 268-2019-AMAG-AL la señora Asesora Legal ilustra a este despacho pero se abstiene de emitir opinión en concreto y por ende de visar la presente Resolución por ser parte interesada;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por el artículo 18° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER Licencia con Goce de Haber a la colaboradora **TANIA IVETT SEDAN VILLACORTA**, Asesora Legal de la Dirección General, contratada bajo el régimen del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728



del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en su condición de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), según se detalla en el cuadro siguiente:

INICIO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER	DESDE	29 DE MAYO DE 2019
TERMINO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER	HASTA	31 DE MAYO DE 2019

Artículo Segundo.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluida su participación, la colaboradora Tania Ivett Sedán Villacorta presentará un informe ilustrativo de su participación con conclusiones y propuesta de recomendaciones en el marco de la mejora institucional.

Artículo Tercero.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de la Secretaria Administrativa y de la Subdirección de Recursos Humanos, para las acciones propias de su competencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



[Handwritten Signature]
Grace Arroba Ugaz
Directora General
Academia de la Magistratura

